

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR  
PROCESOS  
ACCIONES FORMULADAS EN EL APLICATIVO SIGME**

Bogotá, D.C., octubre de 2017



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3. CLIENTE</b> .....	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	<b>3</b>
<b>5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	<b>3</b>
<b>6. METODOLOGIA</b> .....	<b>4</b>
<b>6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>4</b>
<b>6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	<b>5</b>
<b>6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>6.4. MEDICIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS</b> .....	<b>6</b>
<b>6.5. CIERRE DE LA OBSERVACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>7. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO</b> .....	<b>7</b>
<b>7.1. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>7</b>
<b>7.2. SECRETARÍA GENERAL</b> .....	<b>8</b>
<b>7.3. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b> .....	<b>9</b>
<b>7.4. DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA</b> .....	<b>10</b>
<b>7.5. DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS</b> .....	<b>11</b>
<b>7.6. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b> .....	<b>12</b>
<b>7.7. OFICINA ASESORA JURIDICA</b> .....	<b>12</b>
<b>7.8. GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>13</b>
<b>7.9. GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>7.10. GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL</b> .....	<b>16</b>
<b>7.11. GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA</b> .....	<b>17</b>
<b>8. FIRMAS</b> .....	<b>17</b>
<b>9. ANEXO. CUADRO DE SEGUIMIENTO</b> .....	<b>18</b>



## AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS ACCIONES FORMULADAS EN EL APLICATIVO SIGME

### 1. OBJETIVO

Hacer seguimiento al estado de las acciones de mejoramiento formuladas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía en el aplicativo SIGME, con ocasión de las oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno en las auditorías de gestión independiente.

### 2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento se centró en la verificación del cumplimiento de las acciones de mejoramiento formuladas por las áreas organizacionales, durante las vigencias 2015 y 2016, en el módulo de Mejoramiento del aplicativo SIGME, determinando el estado actual de la meta, efectividad de las acciones formuladas y el cierre de la observación. Lo anterior, respecto de los planes de mejoramiento que a 30 de septiembre de 2017 se encuentran abiertos.

### 3. CLIENTE

Los clientes de la auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaría General y las dependencias responsables del cumplimiento de las acciones.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó el seguimiento, y Luisa Fernanda Berrocal Negrete, como Auditora Interna de la misma Oficina, quien la hizo.

### 5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto 943 de 2014. “*Por el cual se actualiza Modelo Estándar de Control Interno – MECI*”.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, versión 07 del 14 de marzo de 2014.



- Acciones formuladas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía en el aplicativo SIGME.
- Información reportada por las áreas organizacionales del Ministerio responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, vigencia 2017.

## 6. METODOLOGIA

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno identificó el riesgo inherente de la variable analizada, con base en el criterio normativo, para establecer la materialización.

**Riesgo:** Que no se cumpla la meta en las condiciones predefinidas en el Plan.

El criterio aplicado en el seguimiento, para determinar el estado de la meta formulada y la materialización del riesgo, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “Que no se cumpla la meta en las condiciones predefinidas en el Plan”
CUMPLIDA	BAJO	NO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	SI
PENDIENTE	ALTO	SI
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	NO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la meta se haya cumplido de manera total. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Verde**]

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la meta no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance igual o superior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la meta no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance inferior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto



del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Rojo**]

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la meta no se haya vencido. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Blanco**]

## 6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

La Oficina de Control Interno determinó cual debe ser el control aplicable por parte del responsable, para prevenir la materialización del riesgo.

**Control:** Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la meta formulada.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* del control de la variable analizada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye a prevenir la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye a prevenir la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica o es inapropiado.

## 6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno estableció cual debe ser la gestión a realizar por el responsable de ejecutar la variable analizada, con el fin de calificarla.

**Gestión:** Ejecutar la meta en las condiciones predefinidas en el Plan.

El criterio aplicado para determina la *Efectividad* de la gestión ejecutada, respecto de la variable analizada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del



uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.4. MEDICIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS

El criterio aplicado para determinar la *Eficacia* de las acciones formuladas, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

El análisis de la eficacia de las acciones formuladas, procede una vez se encuentren cumplidas todas las metas que la conforman.

En caso que las acciones de mejoramiento ejecutadas no hayan sido *Eficaces*, se solicitará al responsable formular una nueva “*Acción Correctiva*”, que elimine la causa que originó la desviación.

## 6.5. CIERRE DE LA OBSERVACIÓN

El criterio aplicado para determinar el *Cierre* de la observación, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, fue *Eficaz*.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, fue *Ineficaz*.

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



El análisis de cierre de la observación, procede una vez se determine la eficacia de las acciones formuladas.

Una vez se *Cierre* la observación, la Oficina de Control Interno informará a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para lo pertinente.

## 7. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno hizo el seguimiento a los Planes de Mejoramiento formulados en el aplicativo SIGME, teniendo en cuenta los que se encontraban en estado "Abierto". Se estableció el estado actual de las metas descritas, la efectividad de las acciones formuladas y el cierre de la observación. En el caso que se haya solicitado el cierre efectivo de la observación en SIGME, se determinó la eficacia de las acciones en el aplicativo.

### 7.1. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta la gestión realizada por los responsables de ejecutar las metas formuladas en los planes de mejoramiento formulados durante las vigencias 2015 y 2016, que a 30 de septiembre de 2017 se encuentran abiertos, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan de Mejoramiento por Procesos, se encuentra ejecutado en un **48,3%** a 30 de septiembre de 2017, es decir que de las 29 metas se han cumplido 14, como se muestra en los siguientes cuadros.

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	METAS	%
CUMPLIDA	BAJO	14	48,3%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIO	0	0,0%
PENDIENTE	ALTO	15	51,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	0	0,0%
<b>TOTAL</b>		<b>29</b>	<b>100%</b>

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento



ÁREA ORGANIZACIONAL		CUMPLIDA	CUMPLIDA PARCIALMENTE	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
Secretaría General	2			2	
Dirección de Energía Eléctrica	5	1		4	
Dirección de Formalización Minera	2	1		1	
Dirección de Hidrocarburos	2	2			
Subdirección de Talento Humano	4	4			
Oficina Asesora Jurídica	2			2	
Grupo de Servicios Administrativos	5	4		1	
Grupo de Comunicaciones y Prensa	1			1	
Grupo de Administración Documental	3	1		2	
Grupo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	3	1		2	
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

## 7.2. SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00024 y PM-15-00076, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGIME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EF SIGIME
PM-15-00025	Elaborar memorando al Grupo de Gestión Documental para que implemente los controles necesarios para que toda la información se encuentre digitalizada.	Elaborar memorando al Grupo de Gestión Documental para que implemente los controles necesarios para que toda la información se encuentre digitalizada.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00076	Revisar semanal en el sistema p8 de las comunicaciones entregadas al CADA para su digitalización, verificando que cuenten con su respectiva imagen, e informando al Grupo de Gestión Documental los radicados que aún no hallan digitalizado.	Revisar semanal en el sistema p8 de las comunicaciones entregadas al CADA para su digitalización, verificando que cuenten con su respectiva imagen, e informando al Grupo de Gestión Documental los radicados que aún no hallan digitalizado.	PENDIENTE	ALTO			

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** El hallazgo reportado por la OCI, a la fecha de corte del presente informe, no fue subsanado, toda vez que, de conformidad con la información reportada por el Grupo de Administración Documental, 68 comunicaciones se encuentran sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia P8. Por lo tanto, no se hace el cierre de la observación.





### 7.3. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Dirección de Energía Eléctrica, respecto del plan de mejoramiento PM-16-00029, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-16-00029	Numeral 7.1.2 El Grupo de Apoyo Técnico del CAFAER debe ser integrado de conformidad con la Resolución 18 0018 de 2009 de manera que se dé cumplimiento a todas las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015.	Expedir acto administrativo para el nombramiento de los funcionarios que conformaran el grupo por parte de la Dirección de Energía Eléctrica y requerimiento a la UPME para la designación del funcionario que debe ser parte del grupo técnico por parte de esa entidad.	PENDIENTE	ALTO			SI
	Numeral 7.2 La Dirección de Energía Eléctrica debe actualizar los documentos publicados en el aplicativo SIGME, de tal manera que los datos de identificación del “Procedimiento Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)” coincidan con lo registrado en la caracterización del proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”.	Actualizar la caracterización.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
	Numeral 7.1.3.6 La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.	Suscribir las actas de verificación y o liquidación de los convenio y/o contratos eléctricos.	PENDIENTE	ALTO			
	Numeral 7.1.3.5 La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos de liquidación establecidos en los mismos y así mismo dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 381 de 2012.	Suscribir las actas de liquidación dentro del termino contractual y/o gestionar las acciones necesarias que me aseguren llegar a la liquidación.	PENDIENTE	ALTO			
	Numeral 7.1.3.4 La Dirección de Energía Eléctrica debe dar cumplimiento al “Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)” y al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, haciendo trimestralmente los informes de seguimiento y supervisión a los convenios, teniendo en cuenta los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	Hacer los informes trimestrales de seguimiento y supervisión que incluya los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	PENDIENTE	ALTO			

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** Se establece la eficacia de la acción de mejoramiento correspondiente a un hallazgo. No obstante, se hace el cierre de los hallazgos restantes, cuyas metas se encuentran en estado PENDIENTE, teniendo en cuenta que en el nuevo módulo de control interno del aplicativo SIGME, esta oficina registrará una observación respecto del procedimiento de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, con ocasión del informe OCI-063-2017.



Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe solicitar a través del aplicativo SIGME el cierre de las acciones de mejoramiento correspondientes a los hallazgos del plan de mejoramiento PM-16-00029, a los cuales se les hace el cierre definitivo en el presente documento.

Adicionalmente, respecto del plan de mejoramiento PM-15-00071, éste fue cerrado mediante informe OCI-102-2016, razón por la cual la Dirección de Energía Eléctrica debe solicitar el cierre de los hallazgos pertenecientes a dicho plan, que se encuentran abiertos actualmente.

## 7.4. DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

La Dirección de Formalización Minera, respecto de los planes de mejoramiento PM-16-00060 y PM-16-00061, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-16-00060	La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas, por el Grupo de Gestión y el Grupo de Articulación para la ejecución y cumplimiento del Proceso Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.	Procedimiento documentado	PENDIENTE	ALTO			
PM-16-00061	La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas y por el Grupo de Gestión para la ejecución y cumplimiento del Proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.	Procedimiento documentado	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO

Verificación OCI: Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

Observación OCI: Se establece la eficacia de la acción de mejoramiento correspondiente al hallazgo del plan de mejoramiento PM-16-00061 y se hace el cierre definitivo de la respectiva observación. No obstante, no se hace el cierre efectivo en el aplicativo SIGME dado que, si el auditado no lo solicita a través del sistema, éste no es posible hacerse.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe solicitar a través del aplicativo SIGME el cierre de la acción de mejoramiento correspondiente al hallazgo del plan de mejoramiento PM-16-00061, al cual se le hace el cierre definitivo en el presente documento.



Adicionalmente, respecto del plan de mejoramiento PM-15-00060, la Dirección de Formalización Minera debe adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento de dicho plan, cuya meta se encuentra en estado PENDIENTE.

7.5. DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

La Dirección de Hidrocarburos, respecto del plan de mejoramiento PM-16-00026, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

Table with 7 columns: N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME, HALLAZGO, DESCRIPCIÓN DE LA META, ESTADO DE LA META, NIVEL DE RIESGO, EFICACIA, CIERRE DE LA OBSERVACIÓN, CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME. It contains two rows of data for plan PM-16-00026, one for annual follow-up and one for quarterly follow-up.

Verificación OCI: Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondientes a los hallazgos del plan de mejoramiento PM-16-00026 y se hace el cierre definitivo de las respectivas observaciones. No obstante, no se hace el cierre efectivo en el aplicativo SIGME dado que si el auditado no lo solicita a través del sistema, éste no es posible hacerse.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe solicitar a través del aplicativo SIGME el cierre de las acciones de mejoramiento correspondiente a los hallazgos del plan de mejoramiento PM-16-00026, a las cuales se les hace el cierre definitivo en el presente documento.





## 7.6. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

La Subdirección de Talento Humano, respecto del plan de mejoramiento PM-15-00012, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN Efectividad de la Acción de Mejoramiento SIGME
PM-15-00012	Con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo: Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos del proceso de gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014.	Planilla de control y registro de correspondencia saliente implementada.	CUMPLIDA	BAJO	NO	NO	NO
		100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.	CUMPLIDA	BAJO			
		100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.	CUMPLIDA	BAJO			
		Efectuar depuración del reporte de imágenes faltantes de la correspondencia y proyectar memorando de respuesta subsanando aquellos radicados recuperables.	CUMPLIDA	BAJO			

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** El hallazgo reportado por la OCI, a la fecha de corte del presente informe, no ha sido subsanado, toda vez que de conformidad con la información reportada por el Grupo de Administración Documental, 144 comunicaciones se encuentran sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia P8. Por lo tanto, no se hace el cierre de la observación.

## 7.7. OFICINA ASESORA JURIDICA

La Oficina Asesora Jurídica, respecto del plan de mejoramiento PM-16-00051, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.



N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-16-00051	Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando radicado 2016047156, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, el total restante sería 146 procesos. Esto indica que 146 procesos activos de la Oficina Asesora Jurídica no se encuentran incluidos en el aplicativo EKOGUI.	Información del Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado - EKOGUI, confiable	PENDIENTE	ALTO			
		Información del Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado - EKOGUI, confiable	PENDIENTE	ALTO			

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** Se establece que las metas formuladas por la Oficina Asesora Jurídica en el plan de mejoramiento PM-16-00051, se encuentran en estado PENDIENTE y por tanto no se hace cierre de la observación.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina Asesora Jurídica debe adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del plan de mejoramiento formulado, cuyas metas se encuentran en estado PENDIENTE.

## 7.8. GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Grupo de Servicios Administrativos, respecto del plan de mejoramiento PM-16-00010, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.



N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-16-00010	El Grupo de Servicios Administrativos debe realizar la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el párrafo de "Control" del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, y lo establecido en los numerales 3.46 y 4.2.4 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Actualizar y Modificar el Manual para el manejo de los bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
	Asegurarse que toda la documentación que produzca así como sus anexos, quede digitalizada en el Sistema de Correspondencia, con el fin de garantizar su trazabilidad, consulta, conservación y recuperación.	Instaurar denuncia por extravío de los documentos	PENDIENTE	ALTO			
	Formular indicadores del uso eficiente del papel en el Ministerio de Minas y Energía, de manera que le permita medir y hacer seguimiento al cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012	Indicador consumo de papel por área (cantidad de resmas entregadas por área/total entregadas)	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
	La Administración debe acelerar las gestiones tendientes a (1) conformar el Grupo de Inventarios de acuerdo con las actividades y funciones asignadas en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, o (2) ajustar el respectivo Manual, asignando las actividades y funciones de dicho Grupo, a los cargos correspondientes.	Actualizar y Modificar el Manual para el manejo de los bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** Se establece la eficacia de cuatro acciones de mejoramiento correspondientes a 3 de los hallazgos del PM-16-00010 y se hace el cierre efectivo definitivo de las respectivas observaciones en el aplicativo SIGME.

### 7.9. GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación, respecto del plan de mejoramiento PM-15-00036, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.



N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00036	El Grupo TIC debe habilitar el módulo de inventarios en el Sistema de Recursos Físicos e implementar un sistema funcional que cumpla con las necesidades de inventario, con el fin de que el Grupo de Servicios Administrativos desempeñe su función de hacer el registro de entrada y salida de almacén de los activos en virtud de los Convenios Eléctricos e igualmente cumpla con la función de llevar un inventario y establecer un control sobre los bienes de propiedad del Ministerio.	Revisión, ajustes y capacitación para el acceso y gestión al módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	CUMPLIDA	BAJO	NO	NO	NO
	La nueva TRD del Grupo TIC no incluye los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	Incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	PENDIENTE	ALTO			
	La etapa del actuar en el ciclo PHVA requiere ser ajustada en el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	Ajustar el actuar del ciclo PHVA requerido para el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** Se establece la eficacia de la acción de mejoramiento correspondiente al hallazgo “*la etapa del actuar en el ciclo PHVA requiere ser ajustada en el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones*” del PM-16-00036 y se hace el cierre definitivo de la respectiva observación. No obstante, no se hace el cierre efectivo en el aplicativo SIGME dado que, si el auditado no lo solicita a través del sistema, éste no es posible hacerse.

**Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones debe adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento de la meta “*Incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones*” la cual se encuentra en estado PENDIENTE.

Adicionalmente, el Grupo TIC debe subsanar el hallazgo “*El Grupo TIC debe habilitar el módulo de inventarios en el Sistema de Recursos Físicos e implementar un sistema funcional que cumpla con las necesidades de inventario, con el fin de que el Grupo de Servicios Administrativos desempeñe su función de hacer el registro de entrada y salida de almacén de los activos en virtud de los Convenios Eléctricos e igualmente cumpla con la función de llevar un inventario y establecer un control sobre los bienes de propiedad del Ministerio*”, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la acción de mejoramiento formulada no ha sido eficaz.



## 7.10. GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

El Grupo de Administración Documental, respecto de los planes de mejoramiento PM-16-00027, PM-16-00032 y PM-16-00033, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-16-00027	Cumplir con el literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y crear el registro de activos de información.	Publicación registro de activos de información.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-16-00032	La Administración debe publicar el Índice de Información Clasificada y Reservada del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección Transparencia, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el Índice de Información Clasificada y Reservada debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.	Publicar el índice de información clasificada y reservada.	PENDIENTE	ALTO			
PM-16-00033	El Grupo TIC y el Grupo de Administración Documental deben acelerar las gestiones tendientes a implementar las mejoras al aplicativo de correspondencia actual, teniendo en cuenta que inicialmente su entrada a producción estaba prevista para febrero de 2015, posteriormente para agosto de 2015 y ahora ha sido reprogramada para marzo de 2016, en coherencia con la fecha registrada en SIGME.	Informe del análisis de las mejoras presentadas.	PENDIENTE	ALTO			

**Verificación OCI:** Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

**Observación OCI:** Se establece la eficacia de una acción de mejoramiento correspondiente al hallazgo del plan de mejoramiento PM-16-00027 y se hace el cierre definitivo de la respectiva observación. No obstante, no se hace el cierre efectivo en el aplicativo SIGME dado que, si el auditado no lo solicita a través del sistema, éste no es posible hacerse.

**Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Administración Documental debe solicitar a través del aplicativo SIGME el cierre de la acción de mejoramiento correspondiente al hallazgo del plan de mejoramiento PM-16-00027, al cual se le hace el cierre definitivo en el presente documento.

De otra parte, el Grupo debe adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento de los planes de mejoramiento PM-16-00032 y PM-16-00033, cuyas metas se encuentran en estado PENDIENTE.





**7.11. GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

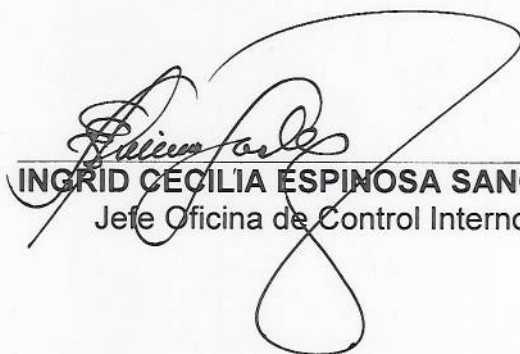
El Grupo de Comunicaciones y Prensa, respecto del plan de mejoramiento PM-16-00015, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

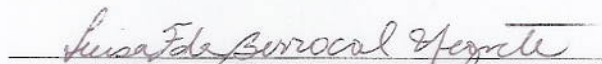
N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-16-00015	La Oficina de Control Interno solicita trazabilidad de la información del sistema de correspondencia después de revisar la carpeta correspondiente al Grupo de Comunicaciones y Prensa, y citan algunos números de radicados que no fueron escaneados en su momento. Sugieren generar una acción de mejora.	Revisar, controlar todos los documentos que salgan de la Oficina radicados y escaneados	PENDIENTE	ALTO			

Verificación OCI: Se hizo el seguimiento a cada variable, el cual se encuentra registrado en el cuadro de seguimiento anexo al presente documento.

Observación OCI: Se establece que la meta formulada por el Grupo de Comunicaciones y Prensa en el plan de mejoramiento PM-16-00015, se encuentra en estado PENDIENTE y por tanto se rechaza el cierre efectivo solicitado a través del SIGME.

**8. FIRMAS**

  
**INGRÍD CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
**LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE**  
 Profesional Oficina de Control Interno





## 9. ANEXO. CUADRO DE SEGUIMIENTO

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGIME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>SECRETARIA GENERAL</b>							
PM-15-00024	Elaborar memorando al Grupo de Gestión Documental para que implemente los controles necesarios para que toda la información se encuentre digitalizada.	Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo "Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" del Proceso Gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014. Lo anterior indica, que el riesgo identificado de "realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" en el Sistema de Correspondencia, -e materializó, ubicándose en un nivel de riesgo mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente.	Garantizar que la información digital en el P8 este completa.	Elaborar memorando al Grupo de Gestión Documental para que implemente los controles necesarios para que toda la información se encuentre digitalizada.	<u>Junio de 2016</u> : No se evidenció avances de la ejecución de la meta, toda vez que la Secretaría General no respondió el requerimiento de la OCI, solicitado mediante correo electrónico del 21 de junio de 2016, respecto de "suministrar las evidencias e informar las acciones implementadas y decisiones tomadas tendientes a acoger o subsanar las observaciones de la OCI".  De otro lado se verificó en el Sistema de Correspondencia P8 que las comunicaciones 2012002757, 2012005022, 2012005124, 2012005680, 2012008734, 2012008810, 2012015882, 2012018645, 2012020847 y 2012021539, se encuentran sin imagen escaneada, por lo cual se establece que el hallago no ha sido subsanado.	PENDIENTE	
PM-15-00076	Revisar semanal en el sistema p8 de las comunicaciones entregadas al CADA para su digitalización, verificando que cuenten con su respectiva imagen, e informando al Grupo de Gestión Documental los radicados que aún no hallan digitalizado.	Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo "Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" del Proceso Gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014. Lo anterior indica, que el riesgo identificado de "realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" en el Sistema de Correspondencia, -e materializó, ubicándose en un nivel de riesgo mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente.	Garantizar que la información digital en el P8 este completa.	Revisar semanal en el sistema p8 de las comunicaciones entregadas al CADA para su digitalización, verificando que cuenten con su respectiva imagen, e informando al Grupo de Gestión Documental los radicados que aún no hallan digitalizado.	Por lo anterior, la OCI determina que las metas se encuentran en estado PENDIENTE.  <u>Octubre de 2017</u> : De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, el día 3 de octubre de 2017, 68 de la Secretaría General se encuentran sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia P8.  Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se ha subsanado.	PENDIENTE	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>							
PM-16-00029	<p>Numeral 7.1.2 El Grupo de Apoyo Técnico del CAFAER debe ser integrado de conformidad con la Resolución 18 0018 de 2009 de manera que se dé cumplimiento a todas las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015.</p>	<p>Conformar el grupo de apoyo técnico de conformidad con lo establecido en la resolución 180018 de 2009 y Decreto 1073 de 2015.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 180018 de 2009 y Decreto 1073 de 2015.</p>	<p>Expedir acto administrativo para el nombramiento de los funcionarios que conformaran el grupo por parte de la Dirección de Energía Eléctrica y requerimiento a la UPME para la designación del funcionario que debe ser parte del grupo técnico por parte de esa entidad.</p>	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Septiembre de 2017:</u> Se hace el cierre efectivo de la observación por parte de la OCI, con la finalidad de abrir el un nuevo hallazgo en el nuevo módulo de auditoría de control interno del SIGME, con ocasión del informe OCI-063-2017.</p>	PENDIENTE	
	<p>Numeral 7.2 La Dirección de Energía Eléctrica debe actualizar los documentos publicados en el aplicativo SIGME, de tal manera que los datos de identificación del "Procedimiento Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)" coincidan con lo registrado en la caracterización del proceso "Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial".</p>	<p>Actualizar la caracterización de manera que la información respecto del Procedimiento Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI) concuerde con el código que lo identifica en el aplicativo SIGME.</p>	<p>Corregir la incongruencia entre la caracterización y el procedimiento.</p>	<p>Actualizar la caracterización.</p>	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Septiembre de 2017:</u> Se verificó en el aplicativo SIGME la actualización de la caracterización del proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, código EP-C-01, del 28 de mayo de 2017, evidenciando la coincidencia con el "Procedimiento Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)".</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA y se hace el cierre efectivo de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI
	<p>Numeral 7.1.3.6 La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.</p>	<p>Suscribir las actas de verificación y/o liquidación de los convenio y/o contratos.</p>	<p>Cumplir con lo establecido en Ley 1437 de 2011.</p>	<p>Suscribir las actas de verificación y/o liquidación de los convenio y/o contratos eléctricos.</p>	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Septiembre de 2017:</u> Se hace el cierre efectivo de la observación por parte de la OCI, con la finalidad de abrir el un nuevo hallazgo en el nuevo módulo de auditoría de control interno del SIGME, con ocasión del informe OCI-063-2017.</p>	PENDIENTE	
	<p>Numeral 7.1.3.5 La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos de liquidación establecidos en los mismos y así mismo dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 381 de 2012.</p>	<p>Suscripción de las actas de terminación y/o liquidación.</p>	<p>Suscribir las actas de liquidación recursos dentro del término contractual.</p>	<p>Suscribir las actas de liquidación dentro del término contractual y/o gestionar las acciones necesarias que me aseguren llegar a la liquidación.</p>	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Septiembre de 2017:</u> Se hace el cierre efectivo de la observación por parte de la OCI, con la finalidad de abrir el un nuevo hallazgo en el nuevo módulo de auditoría de control interno del SIGME, con ocasión del informe OCI-063-2017.</p>	PENDIENTE	
	<p>Numeral 7.1.3.4 La Dirección de Energía Eléctrica debe dar cumplimiento al "Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)" y al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, haciendo trimestralmente los informes de seguimiento y supervisión a los convenios, teniendo en cuenta los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.</p>	<p>Hacer los informes de seguimiento y supervisión conforme los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico.</p>	<p>Supervisar los convenios y/o contratos de conformidad con el Manual de Contratación y Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico.</p>	<p>Hacer los informes trimestrales de seguimiento y supervisión que incluya los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.</p>	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Septiembre de 2017:</u> Se hace el cierre efectivo de la observación por parte de la OCI, con la finalidad de abrir el un nuevo hallazgo en el nuevo módulo de auditoría de control interno del SIGME, con ocasión del informe OCI-063-2017.</p>	PENDIENTE	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>DIRECCION DE FORMALIZACIÓN MINERA</b>							
PM-16-00060	La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas, por el Grupo de Gestión y el Grupo de Articulación para la ejecución y cumplimiento del Proceso Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.	Documentar las actividades del proceso de seguimiento	Contar con las actividades documentadas	Procedimiento documentado	<p><u>Septiembre de 2017</u>: De conformidad con el informe OCI-071-2017, elaborado por la profesional Olga Lucía Baquero Ortega, "Las tareas y actividades desarrolladas por la Dirección formalización Minera para la ejecución y cumplimiento del Proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, no se encuentran actualmente documentadas".</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la meta es 1 de mayo de 2017.</p>	PENDIENTE	
PM-16-00061	La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas y por el Grupo de Gestión para la ejecución y cumplimiento del Proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.	Documentar las actividades del proceso de seguimiento	Contar con las actividades documentadas	Procedimiento documentado	<p><u>Septiembre de 2017</u>: De conformidad con el informe OCI-071-2017, elaborado por la profesional Olga Lucía Baquero Ortega, y de acuerdo con la revisión al aplicativo SIGME, actualmente están documentados siguientes los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento de Juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería, código EP-P-25, del 15 de diciembre de 2016.</li> <li>- Procedimiento de Mediación para la Formalización Minera, código EP-P-28, del 11 de septiembre de 2017.</li> <li>- Procedimiento para la Etapa de Caracterización del Programa de Formalización Minera, código EP-P-29, del 11 de septiembre de 2017.</li> <li>- Procedimiento para la Etapa de Asistencia Técnica y/o Formalización - Programa de Formalización Minera, código EP-P-31, del 20 de septiembre de 2017.</li> </ul> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA, y se hace el cierre efectivo de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGIME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>DIRECCIÓN DE HIROCARBUROS</b>							
PM-16-00026	De la muestra auditada (40 empresas aportantes de recursos del FECFGN) 22 empresas presentaron la consignación fuera del tiempo establecido, el cual es dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al período causado, situación que no consulta lo establecido en la Resolución No. 9 0325 de fecha 3 de mayo de 2013 Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural. La Oficina de Control Interno observó que a la Dirección de Hidrocarburos el 55% de las empresas auditadas, dentro de la muestra de 40 empresas escogidas de manera aleatoria, que aportan recursos al FECFGN, están incumpliendo el plazo determinado en la resolución enunciada anteriormente.	i) Enviar a todas las empresas transportadoras un instructivo de como se debe hacer la liquidación y pago de la cuota del fondo; ii) Enviar a las empresas comunicaciones reiterando el incumplimiento al pago del recaudo; iii) Realizar capacitación a los transportadores con respecto al reglamento y naturaleza del recaudo; iv) Validar el correcto cálculo de la liquidación de los pagos y los intereses girados por las empresas por concepto del recaudo.	Garantizar el aporte de la cuota de fomento por parte de las empresas transportadoras y así contar con los recursos necesarios para cofinanciar la mayor cantidad de proyectos a través del fondo.	Seguimiento anual	Septiembre de 2017: Mediante informe OCI-030-2016, del contratista Alexander Brito Vergara, se hizo el cierre efectivo a este hallazgo.  Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA y se hace el cierre efectivo de la observación.	CUMPLIDA	SI
	Implementar controles efectivos de seguimiento al cumplimiento de los convenios que conlleven aportes del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN) de manera que la Dirección de Hidrocarburos, pueda determinar en qué momento los recursos no se están ejecutando según los plazos plasmados dentro del mismo convenio.	Implementar un esquema de seguimiento matricial que permita evidenciar la posición de la empresa de acuerdo a lo ejecutado del convenio versus el tiempo transcurrido del cronograma de trabajo del convenio. Este reporte se debe presentar a cada una de las empresas en las visitas y en reuniones de seguimiento programadas, analizando su evolución y presentando planes de trabajo de nivelación.	Aumentar la ejecución presupuestal de los recursos asignados por el FECFGN a través del establecimiento de un mecanismo de seguimiento efectivo que permita medir y controlar el avance en la ejecución de los convenios.	Seguimiento trimestral	Septiembre de 2017: Mediante informe OCI-030-2016, del contratista Alexander Brito Vergara, se hizo el cierre efectivo a este hallazgo.  Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA y se hace el cierre efectivo de la observación.	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGIME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>							
PM-15-00012	Con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo. Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos del proceso de gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014.	Implementar una planilla de control y registro de la correspondencia que sale de la Subdirección de Talento Humano, entregada al CADA.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	Planilla de control y registro de correspondencia saliente implementada.	<p><u>Julio de 2015:</u> La OCI el día 7 de julio de 2015, rechaza la solicitud de Cierre Efectivo hecha por la Subdirección de Talento Humano. No obstante las metas y acciones de mejoramiento formuladas por la STH se encuentran cumplidas, el riesgo "realizar el proceso de digitalización de documentos del proceso de Gestión Documental entre enero de 2012 y noviembre de 2014", se materializó a junio de 2015. Actualmente, 150 comunicaciones de la STH se encuentran sin imagen digitalizada en el P8 y por tanto la observación o hallazgo se mantiene. (Ver anexo 2).</p> <p><u>Noviembre de 2015:</u> Se hizo la verificación en el P8 de 30 de las 150 comunicaciones que a julio de 2015 no tenía imagen digitalizada, observando que a la fecha éstas aún no cuentan con la imagen en el P8.</p> <p>Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se ha subsanado.</p>	CUMPLIDA	NO
		Realizar un seguimiento diario a la correspondencia, verificando que las imágenes, anexos y solicitudes estén correctamente asociadas. E informar cualquier inconsistencia al CADA y a quien proyecta la comunicación saliente de la Subdirección, hasta su solución.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.	<p><u>Junio de 2016:</u> Se hizo la verificación en el P8 de 15 de las 150 comunicaciones que a julio de 2015 no tenía imagen digitalizada, observando que a la fecha éstas aún no cuentan con la imagen en el P8.</p> <p>Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se ha subsanado.</p>	CUMPLIDA	
		No recibir correspondencia a la mano sin verificar previamente que ha sido digitalizada en el P8.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.	<p>Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se ha subsanado.</p>	CUMPLIDA	
		Realizar la depuración del reporte de radicados en el Sistema de correspondencia entre enero de 2012 y noviembre de 2014.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	Efectuar depuración del reporte de imágenes faltantes de la correspondencia y proyectar memorando de respuesta subsanando aquellos radicados recuperables.	<p><u>Octubre de 2017:</u> De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, el día 3 de octubre de 2017, 144 de la Subdirección de Talento Humano se encuentran sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia P8.</p> <p>Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se ha subsanado.</p>	CUMPLIDA	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>							
PM-16-00051	Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando radicado 2016047156, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, el total restante sería 146 procesos. Esto indica que 146 procesos activos de la Oficina Asesora Jurídica no se encuentran incluidos en el aplicativo EKOGUI.	Revisión y actualización del EKOGUI	Información del EKOGUI actualizada	Información del Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado - EKOGUI, confiable	Septiembre de 2017: Según lo observado en el informe OCI-062-2017, elaborado por el profesional Alfredo José Florez Otero. A 30 de junio de 2017, existe una diferencia de 396 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1334) y los reportados en el sistema EKOGUI (1730). Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.	PENDIENTE	
		Revisión y actualización del EKOGUI	Información del EKOGUI actualizada	Información del Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado - EKOGUI, confiable		PENDIENTE	



N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>							
PM-16-00010	El Grupo de Servicios Administrativos debe realizar la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el párrafo de "Control" del 8.3 Manejo de la Información de Seguros, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, y lo establecido en los numerales 3.46 y 4.2.4 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Actualización y modificación del Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Subsanar la observación de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios	Actualizar y Modificar el Manual para el manejo de los bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	<u>Septiembre de 2017</u> : Se verificó el "Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía", código RF-M-01, versión V-2 del 13 de marzo de 2017, evidenciando que se modificó y eliminó la "confrontación mensual" a la que se hacía referencia anteriormente en el párrafo de "Control" del 8.3 Manejo de la Información de Seguros.	CUMPLIDA	SI
		Actualización y modificación del Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Subsanar la observación de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios	Actualizar y Modificar el Manual para el manejo de los bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA y se hace el cierre eficaz de la observación.	CUMPLIDA	SI
	Asegurarse que toda la documentación que produzca así como sus anexos, quede digitalizada en el Sistema de Correspondencia, con el fin de garantizar su trazabilidad, consulta, conservación y recuperación.	El GSA instaurará denuncia por extravío de los documentos	Subsanar la observación de la OCI y garantizar que todas las comunicaciones emitidas por el GSA queden debidamente escaneadas	Instaurar denuncia por extravío de los documentos	<u>Septiembre de 2017</u> : Teniendo en cuenta que las imágenes de las comunicaciones 2012007288, 2012008633 y 2012027461 no se encuentran en el Sistema de Correspondencia, no es posible cerrar el hallazgo.  Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.	PENDIENTE	
	Formular indicadores del uso eficiente del papel en el Ministerio de Minas y Energía, de manera que le permita medir y hacer seguimiento al cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012	Se levanta indicador que permita medir la cantidad de papel que consume cada área sobre el total entregado en el Ministerio mensualmente	Controlar el consumo de papel por cada una de las áreas del Ministerio	Indicador consumo de papel por área (cantidad de resmas entregadas por área/total entregadas)	<u>Septiembre de 2017</u> : Se hizo cierre total de este hallazgo el día 13 de marzo de 2017. El funcionario Calderon Salom afirma que "se realiza control periódico al suministro de papel a las áreas organizacionales del ministerio, durante la vigencia 2016" y por tanto en el SIGME se aprobó el cierre total del hallazgo.  Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA y se hace el cierre eficaz de la observación.	CUMPLIDA	SI
	La Administración debe acelerar las gestiones tendientes a (1) conformar el Grupo de Inventarios de acuerdo con las actividades y funciones asignadas en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía, o (2) ajustar el respectivo Manual, asignando las actividades y funciones de dicho Grupo, a los cargos correspondientes.	Actualización y modificación del Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Subsanar las observaciones de la OCI y dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Actualizar y Modificar el Manual para el manejo de los bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía	<u>Septiembre de 2017</u> : Se verificó el "Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía", código RF-M-01, versión V-2 del 13 de marzo de 2017, evidenciando que se eliminó el Grupo de Inventarios al que se hacía referencia anteriormente y todas sus funciones y responsabilidades fueron asignadas al Grupo de Servicios Administrativos.  Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra CUMPLIDA y se hace el cierre eficaz de la observación.	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>							
	El Grupo TIC debe habilitar el módulo de inventarios en el Sistema de Recursos Físicos e implementar un sistema funcional que cumpla con las necesidades de inventario, con el fin de que el Grupo de Servicios Administrativos desempeñe su función de hacer el registro de entrada y salida de almacén de los activos en virtud de los Convenios Eléctricos e igualmente cumpla con la función de llevar un inventario y establecer un control sobre los bienes de propiedad del Ministerio.	Permitir el acceso al módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	Habilitar el módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	Revisión, ajustes y capacitación para el acceso y gestión al módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	<p><b>Diciembre 23 - 2015:</b> Se consultó el módulo de bienes inmuebles del sistema actual de inventarios, observando que se encuentra habilitado para que el grupo de recursos físicos registre y modifique los bienes con ocasión de los convenios eléctricos. Sin embargo, la OCI no tiene evidencias de la capacitaciones realizadas a los funcionarios del Grupo de Servicios Administrativos respecto del acceso, manejo y gestión de dicho módulo.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE y se rechaza la solicitud de cierre efectivo en el SIGME.</p> <p><b>Junio de 2016:</b> Se verificaron las listas de asistencia a las capacitaciones del aplicativo NEON, las cuales se hicieron los días 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2016, a las que asistieron funcionarios de las diferentes dependencias incluyendo el Grupo de Servicios Administrativos.</p> <p>De otra parte se verificó la lista de activos adquiridos con ocasión de los convenios eléctricos, registrados en el aplicativo NEON, suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos, evidenciando que sólo se encuentran registrados activos por \$51.356.389.300. De lo anterior, se determina que no se encuentran registrados todos los activos producto de los convenios eléctricos en el inventario del MME.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta está CUMPLIDA; sin embargo, no se hace el cierre efectivo de la observación, toda vez que los ajustes y capacitaciones no han subsanado el hallazgo.</p> <p><b>Octubre de 2017:</b> El Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2017, manifestó: "En atención a la información relacionada con el ingreso y registro en el aplicativo NEON de los bienes del Ministerio en virtud de los convenios eléctricos celebrados desde 2012 hasta la fecha, de manera atenta le informo que en el aplicativo NEON (módulo de Recursos Físicos) no se lleva ningún registro. La información con que cuenta el Ministerio es contable y esta a cargo del doctor Miguel Darío Beltrán - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el hallazgo no ha sido subsanado y por tanto no se hace el cierre.</p>	CUMPLIDA	NO
PM-15-00036	La nueva TRD del Grupo TIC no incluye los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	Solicitar incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los servicios de informática y comunicaciones.	Que la TRD del Grupo TIC incluya el procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	Incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	<p><b>Diciembre 15 - 2015:</b> Se consultó la TRD del Grupo TIC en la página web del MME, link <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/600053/403+-Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/600053/403+-Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350</a> evidenciando que no se han incluido los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. Dado que la fecha de finalización de la acción de mejoramiento es el 30 de diciembre de 2015, se establece que dicha se encuentra en estado REALIZACIÓN POSTERIOR.</p> <p><b>Junio de 2016:</b> Se consultó la TRD del Grupo TIC en la página web del MME, link <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/600053/403+-Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/600053/403+-Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350</a> evidenciando que no se han incluido los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.</p> <p><b>Septiembre de 2017:</b> Se consultó la TRD del Grupo TIC en la página web del MME, link <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/600053/403+-Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/600053/403+-Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350</a> evidenciando que no se han incluido los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.</p>	PENDIENTE	
	La etapa del actuar en el ciclo PHVA requiere ser ajustada en el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	Realizar ajustes al Procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones en los numerales 5.3.2, 5.4.2 y 5.4.3.	Que la etapa del actuar del ciclo PHVA se encuentre ajustada de conformidad con el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	Ajustar el actuar del ciclo PHVA requerido para el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	<p><b>Diciembre 2015:</b> De conformidad con el informe OCI-058-2015, la oportunidad de mejora no ha sido implementada, toda vez que el procedimiento no se ha modificado de conformidad con las sugerencias de la OCI; mediante radicado 2015008823 "el procedimiento se reestructurará conforme a la oportunidad de mejoramiento".</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. Dado que la fecha de finalización de la acción de mejoramiento es el 30 de diciembre de 2015, se establece que el estado de la meta es REALIZACIÓN POSTERIOR.</p> <p><b>Marzo de 2016:</b> Se rechaza la solicitud de cierre efectivo de la observación. No obstante el Grupo TIC adjuntó en la solicitud de cierre los ajustes al procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones, dicho procedimiento no ha sido actualizado en el SIGME y por lo tanto no se ha adoptado.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. La meta se encuentra PENDIENTE.</p> <p><b>Junio de 2016:</b> El procedimiento "Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones" no se encuentra actualizado en el SIGME; por lo tanto, la meta se encuentra PENDIENTE.</p> <p><b>Septiembre de 2017:</b> Se verificó en el aplicativo SIGME la nueva versión del Procedimiento "Gestión del Servicio de Tecnología de Información y Comunicaciones", código GT-P-01, versión V-2, del 13 de marzo de 2017, evidenciando que los numerales 5.3.2, 5.4.2 y 5.4.3, fueron modificados de conformidad con lo observado por la OCI.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta está CUMPLIDA y se hace el cierre eficaz de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>							
PM-16-00027	Cumplir con el literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y crear el registro de activos de información.	Publicar el registro de activos de información (inventarios).	El registro de activos de información se publique en la red.	Publicación registro de activos de información.	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Octubre de 2017:</u> Se verificó la página web del Ministerio de Minas y Energía, evidenciando que el registro de activos de información se encuentra publicado en los links <a href="https://www.minminas.gov.co/en/gestion-documental">https://www.minminas.gov.co/en/gestion-documental</a> y <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23727894/INVENTARIO_ACTIVOS_PORTAL.pdf/572abfeb-703c-43b6-a0e7-ba0ebface697">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23727894/INVENTARIO_ACTIVOS_PORTAL.pdf/572abfeb-703c-43b6-a0e7-ba0ebface697</a></p> <p>Por lo tanto la OCI; establece que meta ha sido CUMPLIDA y se hace el cierre eficaz de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-16-00032	La Administración debe publicar el Índice de Información Clasificada y Reservada del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección Transparencia, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el Índice de Información Clasificada y Reservada debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.	Publicar el índice de información clasificada y reservada.	El índice de información clasificada y reservada publicado.	Publicar el índice de información clasificada y reservada.	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Octubre de 2017:</u> De conformidad con el informe OCI-065-2017, de la profesional Olga Lucía Baquero Ortega, este hallazgo no ha sido subsanado teniendo en cuenta que el índice de información clasificada y reservada no se encuentra publicado en el portal web.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.</p>	PENDIENTE	
PM-16-00033	El Grupo TIC y el Grupo de Administración Documental deben acelerar las gestiones tendientes a implementar las mejoras al aplicativo de correspondencia actual, teniendo en cuenta que inicialmente su entrada a producción estaba prevista para febrero de 2015, posteriormente para agosto de 2015 y ahora ha sido reprogramada para marzo de 2016, en coherencia con la fecha registrada en SIGME.	Presentar al Grupo TIC el análisis de las mejoras presentadas que conlleven a realizar las acciones necesarias para la puesta en marcha.	Retroalimentar al Grupo TIC sobre las mejoras presentadas.	Informe del análisis de las mejoras presentadas.	<p><u>Diciembre de 2016:</u> No se hace seguimiento toda vez que la fecha de cumplimiento de la acción de mejoramiento es posterior al presente seguimiento.</p> <p><u>Octubre de 2017:</u> La OCI evidenció que actualmente se continúa utilizando el Sistema de Correspondencia antiguo. Por lo tanto se establece que la meta se encuentra PENDIENTE</p>	PENDIENTE	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
<b>GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA</b>							
PM-16-00015	La Oficina de Control Interno solicita trazabilidad de la información del sistema de correspondencia después de revisar la carpeta correspondiente al Grupo de Comunicaciones y Prensa, y citan algunos números de radicados que no fueron escaneados en su momento. Sugieren generar una acción de mejora.	Se llevará control de las copias de todas las comunicaciones que genere el Grupo de Comunicaciones y Prensa para que sean escaneadas antes de ser radicadas, según lineamientos de control documental de la entidad.	Garantizar existencia de evidencias según delineamientos de los procesos de control documental de la entidad.	Revisar, controlar todos los documentos que salgan de la Oficina radicados y escaneados	<p><u>Junio de 2016:</u> Se evidenció el análisis causa-efecto hecho por el Grupo de Comunicaciones y Prensa con el fin de subsanar el observación. Sin embargo, se verificó en el Sistema de Correspondencia P8 las comunicaciones que no tenían imagen digitalizada, observando que los radicados 2012053946, 2012055525 y 2012060473 aún se encuentran sin imagen digitalizada.</p> <p>Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se ha subsanado. Es decir, las comunicaciones no cuentan con imagen digitalizada en el P8.</p> <p>Dado que la fecha de finalización de la acción de mejoramiento es el 31 de octubre de 2016, se establece que el estado de la meta es REALIZACIÓN POSTERIOR.</p> <p><u>Octubre de 2016:</u> De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, el día 3 de octubre de 2017, 6 comunicaciones del Grupo de Comunicaciones y Prensa se encuentran sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia P8. Del 2012 los radicados 2012060473 y 2012055525; del 2015 los radicados 2015081837, 2015074540 y 2015005930; y del 2016 el radicado 2016034695.</p> <p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno establece que la meta se encuentra PENDIENTE y se rechaza el cierre efectivo solicitado a través del SIGME.</p>	PENDIENTE	